Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta Asunción
Teléfono: 021 569 2283

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 116/2019

"ADQUISICIÓN DE FUEL OIL"

ID N° 369.224

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 136 /2019

A	:	**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**
DE	:	**COMITÉ DE EVALUACIÓN**
FECHA	:	6 **DE DICIEMBRE DE 2019**

En el marco de la Resolución PR N° 25/19 por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.) y del proceso **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 116/2019 "ADQUISICIÓN DE FUEL OIL", ID N° 369.224,** el mencionado comité procede a realizar la evaluación de los recaudos legales, la oferta técnica y económica del único oferente, que se detalla a continuación:

1.- CONSIDERACIONES GENERALES

El día 6 de diciembre de 2019 se procedió al acto de apertura de sobres.

Forman parte del presente documento:

- Acta N° 218/2019 de Apertura de Sobres.
- Cuadro Comparativo de Ofertas N° 160/2019.
- Acta de Sesión Publica Virtual SBE ID N° 369.224

2.- METODOLOGÍA

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la **Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**, considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el **Pliego de Bases y Condiciones** del presente llamado. El Sistema de Adjudicación es **POR TOTAL** y la modalidad es la de **CONTRATO ABIERTO.**

3.- BIENES Y/O SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS

FUEL OIL

Atributos

1 - Punto de inflamación, mín.
Unidades: °C Especificación: 55 Métodos: ASTM D 93
2 - Agua y sedimento, máx.
Unidades: % vol Especificación: 1 Métodos: ASTM D 1796
3 - Viscosidad a 50 °C, máx.
Unidades: cSt (mm2/s) Especificación: 600 Métodos: ASTM D 445 ISO 3104
4 - Viscosidad a 60°C, máx.
Unidades: cSt (mm2/s) Especificación: 500 Métodos: ASTM D 445 ISO 3104
5 - Cenizas, máx.
Unidades: % peso Especificación: 0,15 Métodos: ASTM D 482
6 - Azufre, máx.
Unidades: % peso Especificación: 1,0 Métodos: ASTM D 129 ASTM D 4294
7 - Punto de escurrimiento, máx.
Unidades: °C Especificación: 50 Métodos: ASTM D 97
8 - Corrosión lámina de cobre 3h a 50°C
Unidades: N° Especificación: 3 Métodos: ASTM D 130
9 - Densidad a 15°C, máx.
Unidades: g/cm3 Especificación: 0,9800 Métodos: ASTM D 1298 ASTM D 4052
10 - Poder Calorífico, mín.
Unidades: Kcal/kg Especificación: 9600 Métodos: ASTM D 4809
11 - Vanadio, máx.
Unidades: ppm (mg/kg) Especificación: 600 Métodos: ISO 14597 EDXRF

ALCANCE DEL SUMINISTRO: el total de suministro será de 5.000 m^3 y podrá tener una variación de volumen total de entrega de +/- 20%. El cronograma de entrega será el siguiente:
-1ra partida: mínimo 200 m^3 - máximo 1500 m^3, a 15ºC, hasta 20 (veinte) días corridos posteriores a la recepción de la nota de pedido. (Entiéndase la fecha establecida como tope de entrega)
-2da partida y siguientes entregas: mínimo 200 m^3 - máximo 1500 m^3 (+/-20%) dentro de los 60 días de la recepción de la nota de pedido hasta completar la totalidad. (La cantidad podrá variar conforme a necesidad de la INC y será comunicado con la nota de pedido).
El volumen mínimo solicitado será de 200 m^3 y el Volumen máximo será 1500 m^3, a 15ºC, hasta completar la cantidad de **5.000 m^3**.-
Todas en Planta Industrial de Vallemí por vía fluvial o terrestre.

Por la vía fluvial la embarcación deberá cumplir con los requisitos de seguridad necesarios para el manipuleo del producto, siendo responsabilidad del oferente toda la operativa hasta el tanque tierra de INC en Vallemí medidos en m^3 a 15°C, incluyendo equipo de bombeo, protección de descarga, permisos, mangueras, acoples y conexiones.

Por vía terrestre deberá ser camiones especiales con serpentinas para el calentamiento cumpliendo los requisitos en el transporte terrestre nacional de cargas peligrosas, siendo responsabilidad del oferente el producto hasta tanto se realicen las verificaciones del tanque cisterna, sellado de tapas, precintos de seguridad, caudal del producto, según la Z del tanque cisterna, medidos en m^3 a 15°C.

El Cronograma de entrega podrá variar de común acuerdo entre las partes

La recepción final deberá ser realizada por el Departamento de Producción, definido como área técnica requirente del producto.

Las recepciones serán liquidadas por los resultados de las mediciones realizadas en el tanque en Fabrica Vallemí (peso destino) convertidos a 15ºC

En ambos casos si fuera necesario el proveedor deberá contar con los accesorios de descarga sean ellos mangueras, acoples, motobombas independientes y equipos de seguridad. Los requisitos medioambientales para el cumplimiento del proceso dentro del marco de las legislaciones vigentes quedan a cargo del proveedor.

Observación: el precinto de seguridad deberá ser fabricado por proceso de inyección, compuesta de una cápsula y trabas de sellado. Ambos quedarán unidos mediante un asta flexible. La traba está destinada a la inserción dentro de la respectiva cápsula que, por medio de un par de batientes internos, traba el movimiento de retorno de la misma, imposibilitando la reapertura del precinto. La traba debe poseer un canal para guía de hilo, en ambas caras en la parte media, que permita la libre salida del hilo por la parte superior del sellado. O similar.

4.- CANTIDADES A SER ADQUIRIDAS Y PRECIOS REFERENCIALES

CANTIDAD MÍNIMA: 1.500 M3

CANTIDAD MÁXIMA: 5.000 M3

PRECIO REFERENCIAL: GS. 3.990.000 POR M3

5.- PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES

Se procede a la verificación de la oferta recibida, a los efectos de examinarla en su aspecto estrictamente legal. Se verifica el cumplimiento respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta) solicitada en el **Pliego de Bases y Condiciones**. Al respecto se presenta la siguiente tabla de la oferta en relación a esos requisitos básicos y su cumplimiento:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	MONTE ALEGRE S.A.
Formulario de Oferta - Lista de Precios	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente	Cumple
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor	Cumple
Constancia SIPE	1582506

5.1.- CAPACIDAD LEGAL RESPECTO AL ART. 40 INC. A) Y B) DE LA LEY 2051/03

A fin de dar cumplimiento a la **Resolución N° 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas** el Comité de Evaluación ha constatado que la firma oferente no se encuentra comprendida en las prohibiciones establecidas en el **Artículo 40 Incisos a) y b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** procediendo al siguiente análisis:

El comité ha analizado la condición del oferente a fin de verificar si el mismo registra antecedentes como funcionario público, para **sus efectos hemos recurrido a la base de datos del SINARH en la cual se constata no registra antecedentes que impidan su contratación en el caso que resultara adjudicado**. Así mismo, se aclara que los datos obrantes en el sistema son registros realizados por cada Organismo y Entidad del Estado (OEE), por lo que es necesario establecer la salvedad que la carga de datos es responsabilidad exclusiva de cada institución.

6. DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

DOCUMENTOS	MONTE ALEGRE S.A.
SIPE N°	1582506
RUC N°	80023892-3
Formulario de Oferta - Lista de Precios	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad	SIPE - Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente	Cumple
Constancia de RUC	SIPE - Cumple
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	Cumple
Fotocopia simple de la Patente Municipal vigente	Cumple
Documentos que acrediten Experiencia	Presenta
Balances de los periodos 2016, 2017 y 2018.	Presenta
DDJJ (IRACIS, IVA, IRPC, IRP) conforme a la obligación del contribuyente de los periodos 2016, 2017 y 2018.	Presenta
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor	Cumple
Documento que acredite ser Distribuidor habilitado por el MIC	Cumple
Certificado de Origen Nacional	Presenta

6.1- OBSERVACIONES DEL ACTA

Ninguna.

6.2.- ACLARATORIA

Conforme a lo dispuesto en el **Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Artículo 57** "*...Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas...*". No se solicitaron aclaratorias.

7.- OFERTA TÉCNICA

Posteriormente se procede a la evaluación de la oferta en su aspecto técnico conforme a lo dispuesto en el **Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Artículo 60, Numeral 5** *"La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego."* y **Artículo 61, Numeral 3** "... *será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc...*". Se analiza el cumplimiento de otros requisitos de la licitación como experiencia y capacidad de la firma para cumplir el contrato.

7.1.- EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA

Con respecto a lo previsto en el **PBC, SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, Punto 2, Requisitos para Calificación Posterior, Inciso b) Experiencia y Capacidad Técnica:** *"El distribuidor habilitado por el Ministerio de Industria y Comercio deberá acreditar experiencia específica en provisión y distribución de fuel oil, combustibles de uso industrial, Gasoil, nafta, kerosene, bio-combustibles, dentro de los tres últimos años (2016, 2017 y 2018), para demostrar la experiencia solicitada el distribuidor deberá presentar copias de contratos con sus respectivas facturas y las recepciones satisfactorias de las entregas, asimismo para el caso de ventas comerciales deberán presentar facturas acompañadas con sus respectivos recibos cancelatorios y/o remitos de provisión de los bienes señalados, cuyo monto promedio de los 3 (tres) últimos años, señalados más arriba deberá representar por lo menos el 50% de su oferta."*, se realizó el análisis de las documentaciones que acrediten lo señalado según el cuadro que se detalla a continuación:

Empresa	Experiencia
MONTE ALEGRE S.A.	Cumple

7.2.- ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PLAZO DE ENTREGA

Empresa	EETT	Plazo de Entrega
MONTE ALEGRE S.A.	Cumple	Cumple

8.- OFERTA ECONÓMICA

Seguidamente la oferta es analizada en su aspecto económico (precio unitario) luego de haberse efectuado la verificación aritmética de la planilla de precios y se adjunta un cuadro de los ítems cotizados.

Descripción	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario Gs.	Precio Total Máximo Gs.
Fuel Oil	Granel	M3	1.500	5.000	4.526.025	22.630.125.000

9.- CAPACIDAD FINANCIERA

Luego, conforme a lo requerido en el **PBC Sección II, Criterios de Evaluación y Calificación** a los efectos de calificar la situación financiera de la firma que presenta su oferta se procede a evaluar sus Balances Generales, para lo cual se han considerado los siguientes índices:

- **Ratio de Liquidez:** Activo Corriente/Pasivo Corriente. Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio, en los periodos (2016, 2017 y 2018).
- **Ratio de Endeudamiento:** Pasivo Total/Activo Total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los periodos (2016, 2017 y 2018).
- **Ratio de Rentabilidad:** el porcentaje de Utilidad después de Impuestos o Pérdidas con respecto al Capital. No deberá ser negativo, en promedio, en los periodos (2016, 2017 y 2018).

MONTE ALEGRE S.A.			
Moneda: Gs.			
Ratio de liquidez			
Mayor o Igual que 1	2016	2017	2018
Activo Cte.	324.597.434.027	300.631.030.414	400.460.080.623
Pasivo Cte.	241.845.084.016	352.260.613.530	394.844.625.888
	1,34	0,85	1,01
	Promedio		1,06
Índice de endeudamiento			
No será mayor a 0,80	2016	2017	2018
Pasivo Total	469.016.446.912	431.794.529.530	557.228.461.008
Activo Total	790.045.391.322	819.181.308.978	938.319.968.032
	0,59	0,52	0,59
	Promedio		0,56
Índice de rentabilidad			
No debe ser Negativo	2016	2017	2018
Utilidad después de Imp.	13.030.500.938	35.520.366.040	-22.613.005.748
Capital	170.000.000.000	170.000.000.000	170.000.000.000
	0,07	0,20	-0,13
	Promedio		0,04
	CUMPLE		

En base a los cálculos se concluye que la firma **MONTE ALEGRE S.A.,** cumple con los ratios exigidos en el PBC.

10.- PREFERENCIA NACIONAL

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el **Pliego de Bases y Condiciones** en concordancia con lo que establece la **Ley N° 4558/11**, contempla la aplicación de un margen del 20 % sobre el precio ofertado para productos y/o servicios cuyos oferentes no presentan el Certificado de Origen Nacional, cuando otros oferentes sí presentan el mencionado certificado. Dicho margen se aplica solo a efectos de comparar las ofertas y determinar así la más económica. La firma **MONTE ALEGRE S.A. ha presentado el certificado correspondiente.** Siendo la única firma oferente en el presente proceso, no es necesaria la aplicación del Margen de Preferencia Nacional.

11.- ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Se realizó un análisis de los precios ofertados y no se solicitó desglose de precios, puesto que la oferta de la firma **MONTE ALEGRE S.A.** no presenta una diferencia sustancial su entre el precio ofertado y el precio referencial, que consiste en una diferencia superior al 20% por encima del precio referencial o superior al 30% por debajo del precio referencial, según lo establecido en el PBC.

12.- COBERTURA PRESUPUESTARIA

Considerando que el proceso es Plurianual, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 536/2019, por el monto total de Guaraníes novecientos cinco millones doscientos cinco mil (Gs. 905.205.000).

13.- CONCLUSIÓN

Sobre la base de las consideraciones expuestas y conforme con lo establecido en el **Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Sección VII "Adjudicación", Artículo 63**, el Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución de Presidencia para:

13.1.- ADJUDICAR el proceso **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 116/2019 "ADQUISICIÓN DE FUEL OIL", ID N° 369.224,** a la firma **MONTE ALEGRE S.A.,** por una Cantidad Mínima de 1.500 M3 y una Cantidad Máxima de 5.000 M3 de Fuel Oil, al precio unitario de Guaraníes cuatro millones quinientos veintiséis mil veinticinco (Gs. 4.526.025) por M3, equivalentes a un Monto Mínimo de Guaraníes seis mil setecientos ochenta y nueve millones treinta y siete mil quinientos (Gs. 6.789.037.500) y un Monto Máximo de Guaraníes veintidós mil seiscientos treinta millones ciento veinticinco mil (Gs. 22.630.125.000), puesto que su oferta reúne todos los requisitos exigidos en el PBC.

12.2.- AFECTAR la erogación emergente del presente proceso al rubro correspondiente de los Ejercicios Fiscales correspondientes.

13.3.- ENCOMENDAR al área correspondiente la elaboración del contrato respectivo.

Es nuestro informe.

Atentamente.

	Cargo	Nombre	Firma
1	Secretario General	Luis Fabricio Gamarra Ojeda Secretario General Industria Nacional del Cemento	
2	Asesor Financiero de Presidencia	Lic. Francisco Pecci Albertini Asesor Financiero Presidencia Industria Nacional del Cemento	
3	Asesor Jurídico	INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO César Mallorquín Ávila Abogado - Mat. 11.526	
4	Gerente Industrial	Ing. Miguel A. López Gte. Industrial I.N.C.	
5	Gerente Financiero	César Nizza Gerente Financiero I.N.C.	
6	Asesoría de Presidencia	INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Abog. Mg. Berenice Savorgnan Asesora de Presidencia	